



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad,
Normatividad y Cuenta Pública**

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO No. DGCNCP/ **2503** /2014.

México, D. F. a 4 de junio de 2014.

**LIC. LETICIA LÓPEZ AGUILAR.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E .**

En relación a su oficio PAOT/OS-300-400-2447-2013, mediante el cual solicita el registro del Manual de Contabilidad.

Al respecto, me permito comentar que de acuerdo al numeral VII inciso 1. Objetivo. Segundo párrafo de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, el "Manual de Contabilidad de las entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, deberá presentarse para su registro ante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública".

De lo anterior, le comunico que una vez revisado y analizado se determinó que el Manual de Contabilidad, se encuentra alineado al Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a la estructura señalada en el numeral VII de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de febrero del 2012, así como al Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) autorizado mediante No. de Oficio DGCNCP/1099/2014 de fecha 19 de marzo de 2014, a dicha entidad.

No omito comentar que de conformidad a los artículos 3 fracciones IV y IX, 47 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se les confieren autonomía de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, así mismo de acuerdo a los artículos 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente será responsabilidad de esa Unidad Responsable del Gasto la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como sus libros, registros e información relativa a la contabilidad, adicionalmente en la Normatividad Contable, III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, III.2 Entes Públicos, nos indica que el Ente Público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones, en este sentido dicho Manual debe de cumplir con lo expuesto anteriormente.

Con fundamento en lo anterior, se registra el "Manual de Contabilidad" con número de registro 008/2013.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ

Ccp. Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas.- Vía Electrónica.
C.P. Emilio Vázquez Alfaro.- Director de Contabilidad.- Vía Electrónica.
C.P. Ilda Patricia Cacho Tavares.- Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos.- Presente.
C.P. Norma Lorena Lazcano Torres.- Subdirectora de Contabilidad "B".- Vía Electrónica.

MAAS/EVA/NLLT



**Dr. Río de la Loza No. 148 Piso 7 Col. Doctores C.P. 06720
Del. Cuauhtémoc tel. 51342500 ext. 5255 y 5259**

**df.gob.mx
finanzas.df.gob.mx**